



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PACHO CUNDINAMARCA**

Pacho, 28 OCT 2021

**REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2021-00131
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA: MARCO ANTONIO FORERO CASTRO**

El BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. actuando a través de apoderada judicial, promueve demanda ejecutiva singular en contra de MARCO ANTONIO FORERO CASTRO, a fin de obtener el pago de unas sumas de dinero representadas en unos pagarés.

Revisado el líbello demandatorio y los documentos anexos, se advierte que se presentan unos defectos que necesariamente deben subsanarse a efectos de que el proceso se tramite en forma adecuada, siendo éstos los siguientes:

1.- Respecto del pagaré No. 031956100001387, aclárese la inconsistencia presentada con su tabla de amortización, toda que es ésta aparece como capital desembolsado la suma de \$12.600.000.00, mientras que en el instrumento el valor que aparece pactado es por \$12.515.676.00.

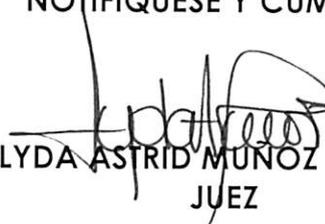
De acuerdo con lo anterior, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 90 del C.G.P., se procederá a inadmitir la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de ser rechazada se subsane el defecto indicado.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Pacho Cundinamarca, RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, se subsanen los defectos anteriormente anotados.

SEGUNDO: Se reconoce a la Dra. LUISA MILENA GONZÁLEZ ROJAS como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


**LYDA ASTRID MUÑOZ APONTE
JUEZ**